



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 542/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 542/07

Sucre, 12 de septiembre 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota No 792/07 de 21 de agosto de 2007, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 237/07, para su fiscalización y autorización.

Que, el proyecto "CONSTRUCCIÓN GUARDERÍA VILLA SANTA ROSA BAJO ARANJUEZ" D-4, se encuentra inscrito en el POA 2007 en la Categoría Programática 25.0002.000, partida 42230, con un presupuesto de Bs. 35.000.- (TREINTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS), adjuntando para el efecto las especificaciones técnicas y certificación presupuestaria.

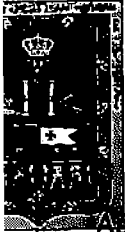
Que, habiéndose procedido mediante Convocatoria Pública No 206/07, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la Norma relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, prevista en el Art. 32° del D.S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión Calificadora, una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, se instaló en Acto Público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente proceso de contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora mediante informe recomienda la adjudicación al proponente Sr. Everto Acharare Callejas.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la Convocatoria, el Director de Contrataciones, mediante Nota de Adjudicación No 640a/07, resolvió adjudicar la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN GUARDERÍA VILLA SANTA ROSA BAJO ARANJUEZ" D-4 (según especificaciones técnicas corresponde a obra fina del proyecto), con un precio de Bs. 29.178,40.- (VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO 40/100 BOLIVIANOS), al Sr. Everto Acharare Callejas, cuyo plazo de ejecución será de 30 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Que, de conformidad a los Arts. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. Nro. 237/07, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones (a fs. 1 a 74)
- Informe y Recomendación de la Comisión de Calificación (a fs.107,108)
- Nota de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones (a fs.109)
- Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs.113)
- Número de Identificación Tributaria del Proponente (a fs.111)
- Fotocopia de cédula de identidad (a fs.112)
- Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. (a fs. 114)
- Tarjeta Empresarial (a fs. 0084)
- Garantía de Cumplimiento póliza No CCO-SRE 0402274/07 Seguros y Reaseguros Grales. 24 de Septiembre S.A. (a fs.118 a 120)
- Garantía de Correcta Inversión de Anticipo póliza No CIA-SRE 0402221/07 Seguros y Reaseguros Grales. 24 de Septiembre S.A. (a fs. 115 a 117)



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 542/07

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria (a fs. 0075)
- Tres propuestas como mínimo (s/g c.comparativo)
- Acta de Cierre de Propuestas (a fs.0081)
- Acta de Apertura de Propuestas (a fs. 0082)
- Cuadro Comparativo (a fs.105)
- Evaluación Técnica y Verificación de Documentos (a fs.104 y 106)
- Carta de Presentación de la Propuesta (a fs. 101 y 102)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12° numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1°** APROBAR la suscripción del Contrato C. No. 237/07, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre, representada por la Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava A. y el Sr. Everto Acharare Callejas, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN GUARDERÍA VILLA SANTA ROSA BAJO ARANJUEZ" D-4, con un costo de Bs. 29.178,40.- (VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO 40/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a normativa vigente.
- Art.2°** La calidad de ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Fiscalización y Supervisión.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL